Patricia

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de junio de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 1103/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Claudio Daniel FUSTER, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1985 la asignatura -- del Plan 1979 Estudio y Ensayo de Materiales, en lugar de las - correspondientes al Plan 1985 Tecnología y Ensayo de Materia- - les I y Tecnología y Ensayo de Materiales II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 1103/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la Resolución nro. 1103/89 - del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y - convalidar la inscripción efectuada en el año 1985 de la asigna

///.-

REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///.-

tura del Plan 1979 Estudio y Ensayo de Materiales, considerándola equivalente con Tecnología y Ensayo de Materiales I y Tecnología y Ensayo de Materiales II, ambas del Plan 1985, al alumno Claudio Daniel FUSTER (legajo nro. 07-40944-0) de la especialidad Construcciones.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº 305 / 89

U. T. N.

INGENIERO J[illegible]

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO